



RECINTO DE LA MUNICIPALIDAD

Recursos Humanos

14 JUN 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2145 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto/SECPLA.
- 3.- La Solicitud de Vacaciones presentada por don Joaquín Cornejo Reyes - Médico Psicotécnico, por los días 07, 14 y 28 de Mayo de 2024.
- 4.- El Memo N° 261 de fecha 06 de junio de 2024, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación del profesional don Pedro Aguilar Rodríguez - Médico Psicotécnico, en **reemplazo** y cubrir las atenciones agendadas en ausencia del doctor Joaquín Cornejo Reyes, quien se encontraba con Vacaciones por los días 07, 14 y 28 de Mayo de 2024.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° 18.740.711 -7, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma total de **\$357.000.-** (Trescientos cincuenta y siete mil pesos), por los días **Martes 07, 14 y 28 de Mayo de 2024, en jornada de 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas.** Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas de atención agendadas con anterioridad.

- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004.001/002 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



BERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAI/GMG/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos